

Guayaquil, 28 de mayo del 2020

Señor

JORGE DARIO SANCHEZ MONTIEL

Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio del presente documento pongo en su conocimiento que el día de hoy, los accionistas de la compañía **H.D.C. PRODUCCIONES C.A.**, reunidos en Junta General de accionistas, resolvieron elegir a usted para el desempeño de las funciones de **PRESIDENTE** por el lapso de **CINCO AÑOS** a partir de la fecha de inscripción de su Nombramiento en las oficinas del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. En remplazo de la Señora MARIUXI FERNANDA ARMIJOS TOMALA.

En calidad de **PRESIDENTE** le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de acuerdo con los estatutos sociales, cuando subrogue al Gerente General por falta temporal o definitiva de éste.

La compañía **H.D.C. PRODUCCIONES C.A.**, se constituyó mediante escritura pública, ante el Notario vigésimo noveno del Cantón Guayaquil, el 1 de octubre del 2009, inscrita en el Registro Mercantil el 16 de noviembre del 2009.

Atentamente,



MARIUXI ARMIJOS TOMALA

Secretaria Ad-Hoc de la junta General de accionistas

ACEPTACIÓN: Acepto desempeñar el cargo de PRESIDENTE de la Compañía **H.D.C. PRODUCCIONES C.A.**, Guayaquil, 28 de mayo del 2020.



Sr. JORGE DARIO SANCHEZ MONTIEL

C.I. # 092062176-0



NUMERO DE REPERTORIO:13.495
FECHA DE REPERTORIO:28/may/2020
HORA DE REPERTORIO:10:40

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Junio del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **H.D.C. PRODUCCIONES C.A.**, a favor de **JORGE DARIO SANCHEZ MONTIEL**, de fojas **33.407 a 33.410**, Libro Sujetos Mercantiles número **5.690**.

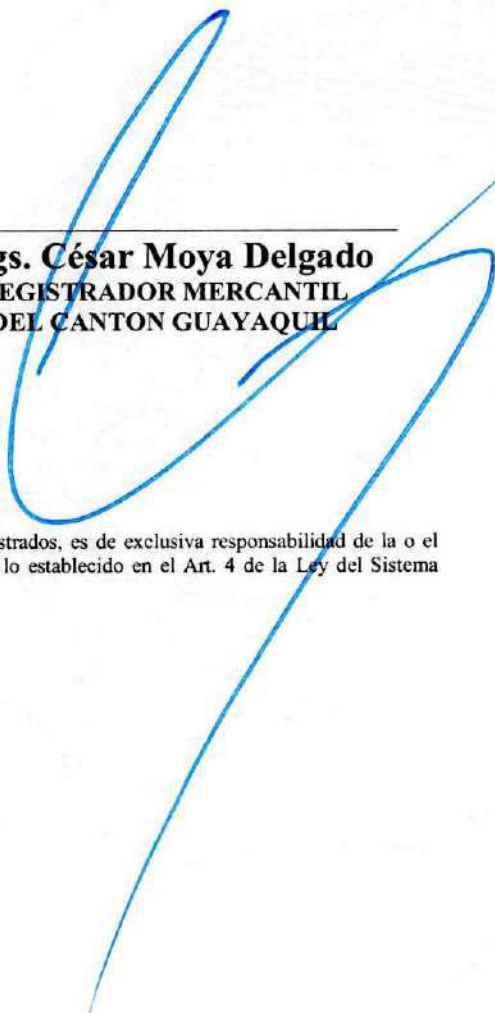
ORDEN: 13495



Guayaquil, 12 de junio de 2020

REVISADO POR: 

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0213746